



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019-2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 29 de abril de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 8 de fecha 29/04/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico solicitado por Demetrio Hancco Chara Presidente de la Ronda Central de la Comunidad Hancoccahua Manturca, a favor del ciudadano Domingo Chisi Ccacya, quien padece de una enfermedad desconocida y se encuentra postrado en cama desde hace 7 años; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT N° 0001955 ingresado con registro de Mesa de Partes N° 565 de fecha 07/02/2020 el señor Demetrio Hancco Chara Presidente de la Ronda Central de la Comunidad Hancoccahua Manturca (en adelante el administrado) quien solicita apoyo económico a favor del señor Domingo Chisi Ccacya quien se encuentra postrado en cama desde hace siete años padeciendo una enfermedad desconocida y ser una persona de extrema pobreza conforme al resultado de la clasificación socioeconómica otorgada por el sisfoh, según Informe N° 015-2020-JA-DWCH-GDS-MDC-E/C de fecha 11/02/2020 el Lic. Daniel W. Cuti Chullo Jefe del área de Salud, Educación, Cultura y Deporte, visto la petición del administrado, manifiesta que su jefatura ha efectuado la evaluación y determinando que el ciudadano Domingo Chisi Ccacya efectivamente se encuentra mal de salud desde hace varios años atrás y a la fecha postrado en una cama, y es una persona de extrema pobreza, por lo que para su recuperación, sugiere se le efectúe un apoyo económico vía subvención social por la suma de S/. 1000.00, la misma que se debe otorgarse a nombre del administrado Demetrio Hancco Chara Presidente de la Ronda Central de dicha comunidad con DNI N° 24889348; con Informe N° 111-2020-HAV-GDS-MDC de fecha 26/02/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, manifiesta su Gerencia que, es factible atender dicha petición, por lo que solicita otorgar la disponibilidad presupuestal por lo solicitado, para aprobar el apoyo económico vía subvención social a favor del administrado;

Que, mediante informe N° 034-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 02/03/2020 Agrupina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien manifiesta que, visto la petición sobre la solicitud de apoyo económico, al respecto indica que cuenta esta petición con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,000.00 afecto a la meta 0041 Apoyo a la acción comunal, a este fin se requiere su aprobación en sesión de Concejo Municipal; según Informe N° 132-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 05/03/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien estando a la petición, se ratifica en los extremos planteados por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, y solicita que pase para la próxima sesión de Concejo; con Opinión Legal N° 075-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 10/03/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien visto el objeto de la consulta, el informe emitido por el Secretario General por el que solicita la opinión legal, la base legal, consignando los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, efectuado la conclusión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del ciudadano Demetrio Hancco Chara con DNI N° 24889348 Presidente de la Ronda Central de la Comunidad de Hancoccahua Manturca por la suma de S/. 1,000.00, solicitada en representación de Domingo Chisi Ccacya identificado con DNI N° 29242979 de 63 años de edad quien se encuentra postrado en cama y requiere atender su salud y tratamientos, y recomienda se eleve a sesión de Concejo para su aprobación; mediante proveído N° 988 de fecha 10/03/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria a de Concejo Municipal N° 08 de fecha 29/04/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Demetrio Hancco Chara Presidente de la Ronda Central de la Comunidad de Hancoccahua Manturca, quien solicita apoyo económico para Domingo Chisi Ccacya quien padece de una enfermedad desconocida y se encuentra postrado en cama por varios años y necesita una atención médica; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL a favor del administrado DEMETRIO HANCCO CHARA identificado con DNI N° 24889348 Presidente de la Ronda Campesina de la Comunidad de Hancoccahua Manturca, por el importe de UN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1,000.00), para sufragar gastos de tratamiento y recuperación del ciudadano de su comunidad Domingo Chisi Ccacya con DNI N° 29242979 quien padece de una enfermedad desconocida y se encuentra postrado en cama por varios años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos conforme a ley, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, adopte los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

C. c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPP/R
- Of. Presupuesto
- Adam D Hancco Chara.
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECCHM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE  
SECRETARIO GENERAL  
Abg. Mg. Julio Enrique Huamanquispe  
I.C.A.C. 3589  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
ALCALDÍA  
Lic. Edilberto Compañocca Checco  
DNI: 24872080  
ALCALDE